



## **Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se establecen las bases de la convocatoria para la constitución de grupos de trabajo y seminarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2024-2025.**

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE), publica la convocatoria de Grupos de Trabajo y Seminarios para el curso académico 2024/2025.

Esta actividad se enmarca en lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### **JUSTIFICACIÓN:**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30 de diciembre de 2020), en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se refiere a la responsabilidad de las Administraciones educativas en la formación permanente del profesorado, planificando una oferta diversificada de actividades formativas.

Asimismo, la ley señala en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado y su trabajo en equipo.

El artículo 102 de la ley, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza. Igualmente, corresponde a las administraciones impulsar el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.

El artículo 103 encomienda a las administraciones educativas la planificación de las actividades de formación para docentes garantizando una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado.

En el marco de esta convocatoria, la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece las modalidades de formación. Entre ellas se incluyen las comunidades de innovación que pueden darse en forma de grupos de trabajo y seminarios, destinadas a la formación entre iguales, intercambio de experiencias didácticas, elaboración de materiales curriculares y su experimentación.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa lanza esta convocatoria de grupos de trabajo y seminarios para el curso 2024/2025, a través del Centro Riojano de Innovación y Educativa (CRIE), con el objetivo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 7
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2024/129589	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0976624
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

de fortalecer las redes profesionales como herramientas que mejoren los procesos de aprendizaje del alumnado mediante la mejora de las prácticas docentes.

## **BASES:**

### **Primera. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

El propósito de esta convocatoria es seleccionar docentes de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que impartan enseñanzas no universitarias, que deseen participar durante el curso 2024/2025 en las modalidades formativas reguladas por esta convocatoria. Según la modalidad los participantes podrán pertenecer al mismo o a diferentes centros educativos.

### **Segunda. CONSIDERACIONES GENERALES**

- Las reuniones se llevarán a cabo de forma presencial y en horario no lectivo.
- Cada docente podrá encargarse de la coordinación en solo una de las actividades reguladas por esta convocatoria.
- Las personas participantes, solamente podrán formar parte de una actividad formativa de cada modalidad (grupo de trabajo y/o seminario) de las comprendidas en esta convocatoria.
- El profesorado participante en grupos de trabajo intercentros regulados por la Resolución de convocatoria para la constitución de grupos de trabajo 2024/2025: “Grupos de trabajo dirigidos intercentros en la Comunidad Autónoma de La Rioja” de 10 de octubre de 2024 de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, no podrá participar en los grupos de trabajo regulados por la presente resolución.
- Los Proyectos que se presenten se ajustarán a una o varias de las siguientes competencias profesionales del profesorado, con el objetivo de actualizar y perfeccionar esas competencias y mejorar la práctica docente:
  1. Competencia en comunicación lingüística
  2. Actualización científica en didáctica específica
  3. Actualización didáctica: metodología y evaluación
  4. Competencia digital docente
  5. Competencia en organización y gestión de centros educativos
  6. Competencia en inclusión, convivencia y participación ciudadana
  7. Promoción de la salud y el bienestar

### **Tercera. GRUPOS DE TRABAJO**

Los Grupos de Trabajo tienen por objeto la innovación e investigación orientada a la práctica educativa, a través de la elaboración de materiales curriculares, así como la experimentación de estos centrada en las diversas situaciones educativas. El grupo se caracteriza por su autonomía, en la medida en que sus integrantes, partiendo de su propia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/129589	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0976624
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

práctica docente, elaboran un proyecto. Ocasionalmente podrán contar con la colaboración de personas expertas externas, siendo consensuado con la asesoría docente del CRIE.

Este modelo de trabajo en grupos permite a los docentes explorar nuevas metodologías, compartir conocimientos, y generar materiales y estrategias que puedan enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje en distintos niveles educativos.

### 1.- OBJETIVOS

1. Elaborar herramientas y materiales didácticos.
2. Potenciar la innovación e investigación educativa.
3. Profundizar en el conocimiento científico y pedagógico.

### 2.- MODALIDADES

**MODALIDAD A: Objetivo:** Elaborar materiales (guías, libros, ...) para su uso en el centro educativo solicitante.

**A quién va dirigido:** Docentes del mismo centro educativo y/o equipos de orientación educativa.

- Requisitos:**
- El Grupo de Trabajo deberá contar con un número de integrantes comprendido entre seis y once, uno de ellos asumirá la función de coordinación.
  - Al menos el 40% de las horas certificables deberán corresponder a reuniones (estas reuniones tendrán como mínimo una hora de duración).

**MODALIDAD B: Objetivo:** Investigar y/o elaborar materiales para su uso en los centros educativos.

**A quién va dirigido:** docentes del mismo o de diferentes centros educativos.

- Requisitos:**
- El Grupo de Trabajo deberá contar con un número de integrantes comprendido entre seis y once, uno de ellos asumirá la función de coordinación.
  - Al menos el 40% de las horas certificables deberán corresponder a reuniones (estas reuniones tendrán como mínimo una hora de duración).

## Cuarta. SEMINARIOS

Un seminario es una actividad de formación entre iguales en la que un grupo de docentes de uno o de varios centros o servicios educativos, se reúne periódicamente a lo largo del curso escolar para profundizar en el estudio de temas educativos relevantes que suscita la práctica docente.

El intercambio de experiencias, el debate interno y las aportaciones de las personas que componen el seminario son los procedimientos habituales de trabajo, aun cuando ocasionalmente se pueda contar con la intervención de personas especialistas externas al grupo.

Esta modalidad formativa es un espacio para la reflexión y el crecimiento profesional, que fomenta el aprendizaje colaborativo y el desarrollo de competencias pedagógicas a través del estudio, el debate y el apoyo mutuo entre docentes.

**Objetivo:** Profundizar en el estudio de cuestiones educativas que supongan una innovación y una mejora para los centros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 7
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2024/129589	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0976624
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

**A quién va dirigido:** docentes del mismo o de diferentes centros educativos.

**Requisitos:** • El número de personas participantes estará comprendido entre ocho y quince, incluyendo a quien coordine la actividad.

- Todas las horas del desarrollo del proyecto tendrán carácter presencial.

## Quinta. TEMPORALIZACIÓN Y DESARROLLO

Los grupos de trabajo o seminarios que se presenten deberán tener una duración mínima de 4 meses, debiendo finalizar su actividad como máximo en mayo de 2025.

Las sesiones presenciales se desarrollarán entre el 16 de diciembre de 2024 y el 16 de mayo de 2025.

Una de las personas participantes ejercerá las tareas de coordinación del proyecto y actuará de enlace con el CRIE, servicio responsable de la formación permanente del profesorado, que llevará a cabo las medidas oportunas de asesoramiento, apoyo y seguimiento de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria garantizando el correcto desarrollo de estos.

Para llevar a cabo estas medidas se designará una persona de referencia del CRIE que podrá asistir a las reuniones de los grupos de trabajo y seminarios y con quien la persona que coordina el proyecto compartirá, materiales y recursos susceptibles de ser publicados en la web y redes sociales del Gobierno de La Rioja.

## Sexta. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN

La coordinación corresponde a una de las personas participantes en el Grupo de Trabajo o Seminario en función de su experiencia o especialización en las cuestiones que se aborden. Sus funciones son las siguientes:

1. Presentar en tiempo y forma la solicitud de participación y la documentación requerida.
2. Presentar el proyecto, de forma presencial o mediante videoconferencia si así lo requiriese la Comisión encargada de la selección.
3. Planificar y dirigir las reuniones del profesorado participante en el proyecto.
4. Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
5. Actuar como responsable de la interlocución con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto.
6. Redactar y entregar la documentación final en la fecha y forma que se establezca desde el CRIE.
7. Si hubiera nuevas incorporaciones o bajas laborales, deberá comunicar por correo electrónico, los datos de las personas implicadas (nombre, apellidos y DNI), así como las fechas de cese y de incorporación de estas al proyecto.

## Séptima. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación se presentará a través del siguiente enlace a la oficina electrónica:

[Solicitud GT/Seminarios curso 2024-2025](#)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/129589	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0976624	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa				
2				

La persona encargada de la coordinación del proyecto enviará el anexo I debidamente cumplimentado junto con un certificado de la Secretaría del centro que cuente con el visto bueno de la Dirección, confirmando el conocimiento de esta solicitud de participación, firmado digitalmente.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza **25 de noviembre de 2024**.

## Octava. APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Se constituirá una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación integrada por cuatro personas pertenecientes a la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, una de ellas realizará labores de secretaría con voz y voto que aprobará las propuestas presentadas en función de sus características.

La comisión valorará las solicitudes mediante la evaluación de un informe incluido en el Anexo I como “Desarrollo del proyecto/ plan de investigación” que recoge los siguientes aspectos:

1. Definición de objetivos
2. Temporalización del proyecto/calendario. Cronograma de trabajo: Reuniones, temporalización de procesos y principales acciones
3. Materiales a elaborar y/o trabajo de investigación a realizar.
4. Solicitudes de formación
5. Descripción de las vías de comunicación: interna/externa. Coordinaciones (Reuniones).
6. Evaluación y seguimiento.

La Comisión podrá solicitar a la persona que coordina el proyecto una presentación de este, presencial o mediante videoconferencia con una duración máxima de 25 minutos (en hora y lugar indicados por la comisión).

La valoración de las propuestas presentados seguirá los siguientes criterios con el baremo que se indica:

1. Adecuación del proyecto a las competencias establecidas en la base segunda de esta convocatoria (máximo 2,5 puntos).
2. Planificación del proyecto, fases y temporalización (calendario de reuniones y/o formaciones en cascada), viabilidad del proyecto, (máximo 3 puntos).
3. Utilidad para el centro educativo y la comunidad docente. (máximo 4,5 puntos).

Las solicitudes que, a juicio de la Comisión de Valoración, Seguimiento y Evaluación, no alcancen una puntuación mínima de 7 puntos, serán desestimadas.

Se hará pública la relación provisional de proyectos aprobados y rechazados en la página web de educación del Gobierno de La Rioja, en el caso de que la solicitud sea desestimada, podrán presentarse alegaciones o reformular el proyecto en un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación. Si no se presentan dichas alegaciones o no se realiza la reformulación en el tiempo y forma establecidos, se entenderá por desistida la solicitud inicial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/129589	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0976624
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Transcurrido el plazo destinado a alegaciones y una vez resueltas si las hubiera, se hará pública la relación definitiva de proyectos aprobados en la página web de educación del Gobierno de La Rioja, enlace: [Relación de Grupos de trabajo y Seminarios](#)

## Novena. DOCUMENTACIÓN FINAL

Las personas encargadas de la coordinación de grupos de trabajo o seminarios deberán presentar la memoria y documentación final (Anexo II), a través de la oficina electrónica en la forma que se establezca desde el CRIE, con fecha límite el **30 de mayo de 2025**.

La documentación final incluirá la siguiente información:

1. Materiales/artículos realizados.
2. Tabla de reuniones de coordinación realizadas, fechas, relación de asistentes y temas tratados <sup>1</sup>.
3. Relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta de número de horas a certificar en función de su participación en el proyecto<sup>1</sup>.
4. Valoración global del proyecto
  - a. Consecución de objetivos
  - b. Puntos fuertes del proyecto
  - c. Propuestas de mejora
  - d. Líneas de futuro

<sup>1</sup> Los puntos 2 y 3 se anexarán en el documento Excel de seguimiento, que se facilita desde el CRIE a las personas responsables de la coordinación.

## Décima. CERTIFICACIÓN

La Comisión de Valoración, Seguimiento y Evaluación será la responsable de valorar los Grupos de Trabajo y Seminarios.

Los requisitos mínimos que deben cumplir cada los grupos de trabajo y seminarios para recibir una valoración positiva y obtener la correspondiente certificación de sus participantes son:

- Presentar la documentación final en plazo y forma.
- Finalizar el proyecto con un número de componentes igual o superior al 75 % de los que lo iniciaron.
- Las reuniones documentadas deben corresponderse con lo establecido en las bases tercera y cuarta de esta convocatoria.
- Las faltas de asistencia a las reuniones no podrán superar el 15% del tiempo total de duración las mismas.

Las horas de certificación máximas por la participación en **Grupos de Trabajo** son:

- Hasta un máximo de 40 horas para cada docente participante.
- Hasta un máximo de 50 horas para el responsable de la coordinación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/129589	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0976624
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Las horas de certificación máximas por la participación en **Seminarios** son:

- Hasta un máximo de 20 horas para cada docente participante.
- Hasta un máximo de 25 horas para el responsable de la coordinación.

En el caso de bajas laborales o sustituciones, las horas certificables serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada de la coordinación al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido este inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a ocho.

El reconocimiento de horas se realizará según lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### **Decimoprimera. DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS**

Podrá difundirse el proyecto planteado y las actividades desarrolladas en la web y redes sociales del centro, así como en los medios digitales que podrán establecerse desde el CRIE

Los derechos de explotación, respetando siempre los derechos morales de autoría, de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre de los autores de los proyectos. En cualquier caso, las personas autoras –previo consenso entre ellas- podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación y Empleo de La Rioja.

### **Decimosegunda. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/129589	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0976624
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			